



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO 59. Por el que se clausura el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA y 6º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

PRIMERO.- Que con fecha 1 uno de octubre de 2018, fue declarado formalmente abierto el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura Estatal, fungiendo en la Mesa Directiva como Presidentes y Vicepresidentes, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, los CC. Guillermo Toscano Reyes y Luis Fernando Antero Valle; Guillermo Toscano Reyes y Araceli García Muro; y Araceli García Muro y Claudia Gabriela Aguirre Luna, respectivamente; y durante los meses de enero y febrero de 2019, los CC. Claudia Gabriela Aguirre Luna y Julio Anguiano Urbina; y Guillermo Toscano Reyes y Ana María Sánchez Landa, respectivamente, concluyendo con estos últimos el presente período. De la misma forma, fungieron como Secretarías de la Mesa Directiva las Diputadas Francis Anel Bueno Sánchez y Alma Lizeth Anaya Mejía, y como sus Suplentes, las Diputadas María Guadalupe Berver Corona y Ma. Remedios Olivera Orozco, quienes presidieron los trabajos realizados durante este Primer Período Ordinario que concluye el día de hoy, 28 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Que la actividad desarrollada durante el presente período, se cumplimentó al efectuarse durante el mismo 23 Sesiones Ordinarias, incluyendo la presente, además de 4 Sesiones Solemnes, haciendo un total de 27 sesiones. Aprobándose en este período legislativo 59 Decretos, incluyendo los aprobados en esta sesión y el de Clausura del Período Ordinario que hoy termina; se presentaron 56 Puntos de Acuerdo, los cuales 2 están pendientes de decisión y dos fueron desechados, más los que se



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA**

presentaron en esta sesión. Asimismo, se aprobaron 12 Acuerdos Legislativos. Durante las sesiones previas, se recibieron 112 iniciativas, de las cuales 65 fueron decretadas, quedando 47 pendientes de dictaminar, y 26 de rezago de la Quincuagésima Octava Legislatura, lo cual nos da un total de 73 iniciativas que se encuentran en comisiones para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, más las que fueron presentadas el día de hoy.

TERCERO.- Que los Decretos aprobados por esta Soberanía corresponden desde el numerado con el 01 hasta el 59; dentro de los cuales se aprobaron minutas de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral y de Extinción de Dominio; así como a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, en temas como la revocación de mandato, el formato del informe del Ejecutivo, la regulación de sus salidas del territorio del Estado, entre otros; diversas reformas a la Ley de Hacienda del Estado de Colima; así como a la Ley de Hacienda de Municipio de Colima; se modificaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, del Código Penal para el Estado de Colima, de la Ley para la Protección de los Adultos Mayores del Estado de Colima; se reformó la Ley de Austeridad local; se declaró el presente año como “2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos de los Niños”; diversas disposiciones de la Ley de Integración y Desarrollo Social de las Personas con discapacidad del Estado de Colima y de la Ley sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Colima; al Código Civil para el Estado de Colima; se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima; así como los Decretos 272 y 215, por los que se autorizó al Titular del Ejecutivo del Estado para que done a título gratuito a favor de la Sociedad Cooperativa de Artesanías Pueblo Blanco, S.C.L.; además de diversos incentivos fiscales a los contribuyentes de los Municipios y de Organismos Operadores de Agua de estos; se aprobó reformar el nombre y diversas disposiciones de la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física, así como ejercer el derecho de iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, con el objeto de que se reforme el artículo 111 de la Ley de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA**

En cuanto a los Acuerdos Legislativos, corresponden desde el numerado con el 01 hasta el 12, dentro de los cuales destacan nombramientos de titulares de la Oficialía Mayor, así como las diversas conformaciones de las Comisiones Legislativas Permanentes y el otorgamiento de diversos reconocimientos.

Cabe destacar que durante este período también se aprobaron las siguientes Leyes: las 10 Leyes de Ingresos de los Honorables Ayuntamientos de la Entidad, correspondientes al ejercicio fiscal 2019; la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2019; Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2019, el Tabulador Oficial para el Pago de Impuesto a la Transmisión de Propiedad de Vehículos Automotores Usados, para el ejercicio fiscal 2019, Ley de Austeridad y la Ley que Crea la Comisión de Búsqueda de Personas de Estado de Colima, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno.

Se otorgaron 79 pensiones por orfandad, vejez, jubilación, invalidez, a diversos trabajadores del Gobierno del Estado y del magisterio.

Por lo expuesto, se expide el siguiente

D E C R E T O N O. 59

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara formalmente clausurado el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA**

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

**C. DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES
DIPUTADO PRESIDENTE**

**DIP. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
SECRETARIA**

**DIP. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA
SECRETARIA**